



La CHS abre el plazo para solicitar la asignación de 1,48 hm³ de los embalses de Los Rodeos y del Cárcabo

Los usuarios de la demarcación disponen de quince días desde la publicación en el BOE para presentar sus peticiones y justificar el déficit que solicitan atender

12.agosto.2026.- La Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) ha abierto un plazo de quince días, a partir de la publicación este martes en el Boletín Oficial del Estado (BOE), para que los usuarios de la demarcación hidrográfica del Segura soliciten el aprovechamiento de un volumen total de 1,48 hm³ almacenado en los embalses de laminación de la cuenca y susceptible de asignación durante el presente año hidrológico.

El volumen desembalsable se distribuye entre el embalse de Los Rodeos, con 1,36 hm³, y el embalse del Cárcabo, con 0,12 hm³. Los usuarios interesados deberán presentar una solicitud ante el organismo de cuenca y justificar el déficit de demanda que pretenden atender con estos recursos.

La asignación del volumen estará sujeta a posibles modificaciones, tanto al alza como a la baja, en función de las necesidades de la CHS. Asimismo, el desembalse quedará condicionado a la calidad que presenten las aguas en el momento de efectuarlo y no podrá realizarse si se detecta la aparición de cianobacterias o si su calidad pudiera afectar a las aguas circulantes por el río.

Los recursos procedentes de obras de defensa contra avenidas están a disposición de la Confederación, que puede destinarlos, previa autorización, a aliviar déficits puntuales, conforme a lo establecido en la normativa del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura.

El aprovechamiento se realizará mediante la incorporación de los recursos al sistema único de explotación. De este modo, los usuarios autorizados podrán derivar cantidades equivalentes a través de sus propias captaciones o, cuando corresponda, mediante las infraestructuras del postrasvase Tajo-Segura, aplicando las pérdidas por transporte que procedan.

Los volúmenes autorizados deberán aprovecharse antes del 30 de septiembre de 2026. La Dirección Técnica de la CHS determinará la tarifa correspondiente en función de los gastos ocasionados por el desembalse, mientras que la utilización de infraestructuras del Estado dará lugar a la liquidación de las tarifas legalmente previstas.

Las autorizaciones no serán prorrogables, no admitirán subrogación y podrán ser revocadas por razones de interés público en los supuestos previstos legalmente.



Nota de prensa

Las solicitudes deberán citar la referencia ASV-0025/2026 y podrán presentarse electrónicamente a través del Registro Electrónico Común; presencialmente en el registro de la CHS, situado en la plaza de Fontes, número 1, de Murcia; o por cualquiera de los medios contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalmente, los interesados pueden consultar esta y otra información relativa a esta actuación en el enlace publicado en el BOE <https://www.boe.es/boe/dias/2026/08/11/pdfs/BOE-B-2026-26763.pdf>